

por el por unante la correspondiente fianza y rema
 tando en la Caxaca y se replica al Sr. Gov. mande
 Juan en la forma ordinaria a los Caballeros Ca
 pitulares Diputados y Prox. Sindico a fin que concu
 rran en lo que tubiere por conveniente para dar
 curso a la D. orden de V. M. que se allan penden
 res, y encendido por el Sr. Gov. dino en esta parte ha
 poner en practica lo suplicado por la Villa
 Corto que se acabo en la Junta m. de firmados
 de los qual Yo el y. D. y See

[Signature]
 D. Pedro Antonio Maun

Juan de Dios
 Jussada

D. Diego de Cuenca
 Jemy D. Mendez
 D. Pedro Antonio Maun
 Alfoceal

Juan de
 Jussada por aueriz. de los m. de

D. Diptoval Havano
 Caballero

Juan de Dios
 Jussada

En la Villa de Caxaca a Vete de Febrero de mil Vecientos
 tor Vecientos y uno se fundo el Consejo Justicia y Rexion
 en havaber el Sr. Lic. D. Manuel Cofesor Marz Alfo
 gado de los Sr. Condesos Gov. y Capitan Aguerria de el
 ra Villa por V. M. los Caballeros Capitulares y Prox
 sindico gual que firmaron y se acordó lo sig.
 Traxiare de nombrar Diputado de Bylar por el año pre
 sente de Vecientos Vecientos y uno y que se nombrado
 de conformidad Juan Clemente Marz por el Re
 ceptor de Bylar a quien Vete haga saber para

